



Universidad
Casa Grande



**Facultad de
Administración y
Ciencias Políticas**

**UNIVERSIDAD CASA GRANDE
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLÍTICAS**

“ANÁLISIS DE LA FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO EXTRATERRITORIAL EN NICARAGUA”

Elaborado por:

ANDREA GISELL MAZZINI GALARZA

GRADO

Trabajo de Investigación Formativa previo a la obtención del Título de:

Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Guayaquil, Ecuador
Noviembre del 2017



Universidad
Casa Grande



Facultad de
Administración y
Ciencias Políticas

“ANÁLISIS DE LA FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO EXTRATERRITORIAL EN NICARAGUA”

Elaborado por:

ANDREA GISELL MAZZINI GALARZA

GRADO

Trabajo de Investigación Formativa previo a la obtención del Título de:

Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

DOCENTE INVESTIGADOR

Sebastián Umpierrez de Reguero

CO-INVESTIGADOR

Carol Jara Alba

Guayaquil, Ecuador

Noviembre del 2017

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a mi familia, quienes siempre creyeron en mí y por eso lo han dado todo para brindarme las mejores oportunidades del mundo.

A mis profesores, por mostrarme que escogí el camino correcto al estudiar esta carrera.

Y a todos los amigos que hice y las buenas personas que me encontré en el camino desde descubrí la Ciencia Política.

Todo este proceso, ha sido la etapa más bonita de mi vida...

Resumen

El voto para los migrantes en Nicaragua fue introducido por primera vez a la Ley Electoral en la reforma del año 1988. Sin embargo, este no pasó por un inmediato proceso de implementación. De hecho, hasta la actualidad no se han logrado las condiciones necesarias que permitan a los nicaragüenses residentes en el extranjero, participar de las elecciones de su país de origen tal como lo garantiza su Constitución.

La siguiente investigación exploró los diferentes obstáculos que han impedido la implementación de este mecanismo democrático en Nicaragua. También se identificaron los actores involucrados en la disputa que genera este tema y se recopilieron posibles soluciones planteadas por los actores mencionados.

El voto extraterritorial en Nicaragua existe únicamente en sus leyes, lo que genera descontentos en distintos sectores de la población que no solo buscan participar activamente de la política nicaragüense, sino el respeto de las leyes establecidas para todos los ciudadanos. Los índices de migración de este país son muy altos, al igual que el impacto en la economía nacional que tienen las remesas que envía su diáspora. A pesar de esto, la falta de voluntad política de las autoridades nicaragüenses mantiene a los migrantes en una constante e incansable lucha por el cumplimiento de sus derechos.

Palabras clave: voto extraterritorial, migración nicaragüense, implementación del voto en el exterior, transnacionalismo.

Abstract

Voting for the migrants in Nicaragua was introduced for the first time to the Electoral Law in the 1988 reform. However, this term did not go through an immediate implementation process. In fact, until now, the necessary conditions that allow Nicaraguans living abroad to participate in the elections of their country of origin as guaranteed by their Constitution have not been achieved.

The following research explored the different obstacles that have impeded the implementation of this democratic mechanism in Nicaragua. The actors involved in the dispute generated by this topic were also identified and possible solutions proposed by the mentioned actors were collected.

The external voting in Nicaragua exists only in its laws, which generates dissatisfaction in different sectors of the population that not only seek to participate actively in Nicaraguan politics, but also respect the laws established for all citizens. The migration rates of this country are very high, as is the impact on the national economy of the remittances sent by their diaspora. Despite this, the lack of political will of the Nicaraguan authorities keeps the migrants in a constant and tireless struggle for the fulfillment of their rights.

Keywords: extraterritorial vote, Nicaraguan migration, implementation of the vote abroad, transnationalism.

Índice

Capítulo 1: Introducción	8
1.1. Planteamiento del problema y Justificación.....	10
1.2. Antecedentes	11
Capítulo 2: Revisión de la Literatura	15
2.1. Transnacionalismo Político: de las políticas a las prácticas.....	15
2.2 Políticas Diaspóricas	17
2.3. El voto extraterritorial	17
2.4 Importancia del Voto Extraterritorial.....	19
2.5 Estado de la cuestión.....	20
Capítulo 3: Sistema de objetivos.....	22
3.1 Objetivo General	22
3.2 Objetivos Específicos.....	22
Capítulo 4: Metodología de la Investigación.....	23
Capítulo 5: Resultados	27
5.1 Reclamos de los Nicaragüenses no residentes sobre el estado y legislación del voto en el exterior.....	27
5.1.1 Dos problemas: La cedulación y voto de los migrantes.....	27
5.1.2 Las demandas: ¿qué medios utilizan los migrantes para canalizarlas y a qué organismos están dirigidas?.....	30
5.2 Actores involucrados en el estado y política del voto en el exterior.....	32
5.3 Justificaciones a la falta de implementación del voto en el extranjero	35

5.4 Posibles Soluciones	36
5.5 Debates sobre voto en el exterior	39
Capítulo 6: Análisis de resultados.....	40
Capítulo 7: Conclusiones	44
Capítulo 8: Recomendaciones.....	47
9. Referencias bibliográficas.....	48

Nota Introdutoria

El trabajo que contiene el presente documento integra el Proyecto Interno de Investigación-Semillero: *Participación sin impuestos directos: El costo y logística del voto extraterritorial*, propuesto y dirigido por los Docentes Investigadores: Sebastián Umpiérrez de Reguero y Carol Jara Alba, acompañados de la Co-investigadora Leticia Orcés Pareja, docentes de la Universidad Casa Grande.

El objetivo del Proyecto Semillero es evaluar los factores de adopción e implementación del voto extraterritorial en América Latina. El enfoque del Proyecto es mixto. La investigación se realizó en Guayaquil, Ecuador. Las técnicas de investigación que usaron para recoger la información fueron: Análisis univariado, análisis de correlación, entrevistas, triangulación de datos.

Capítulo 1: Introducción

El voto extraterritorial es definido como “las disposiciones y procedimientos que permiten a algunos o todos los electores de un país que están temporal o permanentemente en el extranjero ejercer sus derechos de votación” (IDEA, 2007). Este mecanismo democrático amplía la participación de aquellos ciudadanos que residen fuera de su país de origen y fortalece los vínculos entre los migrantes y su país de origen (Lafleur J.M, 2013)

En Nicaragua, caso de estudio elegido para realizar esta investigación, el voto extraterritorial emerge en el panorama político del país en el contexto previo a las elecciones presidenciales del año 1990. Se menciona por primera vez en la reforma a la Ley Electoral de 1989, pero se inscribieron condiciones para la implementación del mismo en la reforma del año 1995. La Constitución nicaragüense de 2007 garantiza el derecho al sufragio de todos los ciudadanos y la actual ley electoral, que se aplica desde el 2000, mantiene y refuerza el derecho de los migrantes a votar fuera del territorio nacional al mencionar que:

“El ejercicio del derecho a votar de los ciudadanos nicaragüenses que se encuentren transitoriamente fuera del país o residan en el extranjero se circunscribirá a la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados Nacionales y Diputados al Parlamento Centroamericano y deberá realizarse con las mismas condiciones de pureza, igualdad, transparencia, seguridad, control, vigilancia y verificación de las que se ejerce dentro del territorio nacional”

(Asamblea Nacional de Nicaragua, 2000, art. 122).

Lo anteriormente mencionado indica que Nicaragua ha pasado por un proceso de adopción de la práctica política que es el voto extraterritorial. Sin embargo, no ha existido hasta la actualidad una jornada de elecciones donde los migrantes hayan podido sufragar

fuera del territorio nacional. A pesar de lo que señalan las leyes nicaragüenses a favor del voto de los migrantes, la falta de implementación (efectiva) de esta práctica hace de esta situación un interesante caso de estudio. Como dirían Seawright & Gerring (2008), Nicaragua podría clasificarse como un caso de estudio desviado.

Es necesario explorar las razones por las que el voto extraterritorial ha sido adoptado en las leyes de Nicaragua, pero también por las cuales no ha podido ser debidamente implementado. Para ello, se realizará una investigación de enfoque cualitativo, de naturaleza interpretativista, con un alcance descriptivo-exploratorio. Será un estudio de caso único que buscará obtener información de primera mano mediante entrevistas abiertas de diseño semiestructurado, que serán realizadas a funcionarios nicaragüenses que conozcan a fondo los procesos electorales de este país.

El voto extraterritorial está relacionado directamente a aproximaciones teórico - conceptuales como el transnacionalismo y la asimilación cultural (Guarnizo, Portes, & Haller, 2003), las políticas diaspóricas (Lafleur, 2011), las políticas transnacionales (Collyer & Vathi, 2007; Østergaard-Nielsen, 2003) y la migración transnacional (Bauböck, 2003). Estos conceptos serán explicados durante el desarrollo de la investigación con la finalidad de que sean utilizados para explicar la situación actual de Nicaragua. Después de realizar la respectiva revisión documental, se realizarán las entrevistas a funcionarios de oficinas consulares, se revisarán noticias relacionadas al último escrutinio y finalmente, se analizarán los datos mediante las respectivas técnicas de investigación.

1.1.Planteamiento del problema y Justificación

A pesar de que el voto extraterritorial es un fenómeno social en constante incremento (Lafleur, 2015), existen muchos países que no han podido implementar adecuadamente este procedimiento hasta la actualidad. En Latinoamérica, 18 Estados han adoptado este tipo de práctica política transnacional (Fierro, 2016); sin embargo, aún existen casos donde este proceso debe ser estudiado a fondo debido a las irregularidades que se presentan en torno al mismo.

El voto extraterritorial en Nicaragua es un caso particular debido a que está contemplado dentro de la Ley Electoral desde el 1995, pero jamás ha sido llevado a cabo durante ningún proceso electoral (Fierro, 2016). Esto quiere decir que Nicaragua pasó por un proceso de adopción del mecanismo de participación de voto en el extranjero, pero aún no ha sido capaz de completar la fase de implementación del mismo. La Constitución de este país no establece el carácter obligatorio del sufragio, aunque sí menciona en su segundo artículo la universalidad del voto de todos los nicaragüenses (Constitución de Nicaragua, 2007), lo que se enfatiza en el artículo 122 de la Ley Electoral que cita la Carta Magna para recalcar el derecho a votar de su diáspora.

Se estipula además que para poder implementar los comicios en territorio extranjero se deben garantizar las “mismas condiciones de pureza, igualdad, transparencia, seguridad y control, vigilancia y verificación que se ejercen dentro del territorio nacional” (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2000). Las últimas elecciones en Nicaragua se llevaron a cabo en el 2016 sin ningún avance en el tema del voto de su diáspora que equivale casi al 20% de la población total de nicaragüenses.

La pregunta que se busca resolver mediante la siguiente investigación exploratoria es ¿Por qué Nicaragua ha adoptado el voto extraterritorial en su legislación, pero no lo ha implementado hasta la actualidad? Este caso no solo saca a relucir el incumplimiento del Artículo 122 de la Ley Electoral y el Artículo de la Constitución Política de la República de Nicaragua, sino que también viola los derechos de sus ciudadanos por lo que se considera importante conocer las razones por las que no se lleva a cabo aquella práctica política transnacional en Nicaragua.

1.2. Antecedentes

La migración de nicaragüenses no es un fenómeno de la última década puesto que han ocurrido varias migraciones masivas debido a distintas situaciones que ha tenido que enfrentar este territorio centroamericano. Se reconocen tres olas migratorias nicaragüenses importantes a lo largo de la historia (Baumeister, Fernández, & Acuña, 2008). La primera inició a finales de la década de 1970 con la Revolución Popular Sandinista y los constantes conflictos con el movimiento contrarrevolucionario que motivaron a muchos opositores a abandonar el país. Estos migrantes de clases socioeconómicas medio-altas buscaron asentarse principalmente en territorio estadounidense.

La segunda ola de migración nicaragüense se desarrolló en los últimos años de la década de los 80, teniendo como principal destino Costa Rica. Por otro lado, la migración empezó a volverse de carácter urgente para muchos nicaragüenses a partir del año 1990 debido a “la profundización de la pobreza, el desempleo y la desigualdad en el país” como consecuencias directas de medidas tomadas por la Resistencia Nicaragüense como “la reducción de servicios estatales, la privatización de servicios básicos y el cambio de modelo

económico” (Zuñiga, 2011, p. 441). Esto creó una tercera ola migratoria con destinos como Costa Rica, Estados Unidos y España que se mantienen hasta la actualidad.

Debido a la gran cantidad de ciudadanos nicaragüenses viviendo fuera del país, unos años antes de las elecciones presidenciales de 1990 surgieron los primeros diálogos sobre el sufragio de los migrantes. Sin embargo, según declaraciones de Rosa Marina Zelaya, expresidenta del Consejo Supremo Electoral (CSE) realizadas al Diario La Prensa de Nicaragua, se confirma que desde un inicio existieron dificultades alrededor de la implementación del voto en el extranjero. Ella expone que el voto en el exterior fue un “compromiso adquirido en un diálogo político entre los partidos del país, de cara a las elecciones nacionales de 1990. No obstante, su aplicación no fue inmediata porque la cedulación fue un proceso que comenzó en los 90.” (Álvarez, 1 de noviembre de 2016)

Zelaya agrega además que en la actualidad existe una deuda pendiente en relación al voto extraterritorial debido a la falta de voluntad para aplicar la ley y que “durante los años 90 se fueron creando poco a poco las condiciones de la cedulación ciudadana y a estas alturas ya se tendría que haber establecido que los ciudadanos nicaragüenses radicados en el exterior pudieran votar” (Álvarez, 1 de noviembre de 2016)

Se estima que aproximadamente un millón de ciudadanos nicaragüenses se encuentran en el exterior hoy en día y que cada año aproximadamente 40.000 personas continúan saliendo del país en una migración mayormente permanente. (Organización Internacional para las Migraciones, 2016) Esto se debe a que aún en la actualidad, Nicaragua presenta altas tasas de desempleo. A pesar de que no es posible encontrar cifras oficiales actualizadas sobre el desempleo en este país (Diario La Prensa de Nicaragua, 13 de mayo de 2017), las cifras del

2012 -último año del que se tienen registros- llegaron a reflejar un 7,7% de desempleo (CEPAL y OIT, 2016). Asimismo, la tasa de crecimiento poblacional responde al 2,08% anual; no obstante, esta cifra varía debido a la gran cantidad de migrantes que abandonan Nicaragua y este porcentaje se ve disminuido al 1,8% (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 2016)

Además de los temas relacionados al bajo nivel de desarrollo económico de Nicaragua, se suman otros problemas importantes que podrían ser considerados como factores que contribuyen al incremento de la ola migratoria actual. El índice de Democracia de Nicaragua en 2016 es de 4.81¹, lo que ubica a este país dentro de la categorización de régimen híbrido (The Economist, 2016). Su índice de percepción de la corrupción es de 26² lo que ubica a Nicaragua dentro de los 30 países más corruptos del mundo (Transparency International, 2016).

Otro desafío significativo que enfrenta Nicaragua es la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico. En 2010, Estados Unidos nombró a Nicaragua, junto a Costa Rica y Honduras, como los países con mayor tránsito para el tráfico de drogas (Insight Crime, 2017). A este problema se suma la violencia relacionada a los robos de cargamento de drogas propiciados por organizaciones criminales nacionales e internacionales como el Cartel de Sinaloa. El informe del Departamento de Estado de Estados Unidos sobre el tráfico de personas del 2016, también señala que debido a que Nicaragua es un país de tránsito para los

¹ El Índice de Democracia corresponde a una puntuación entre 1 y 10 que ubica a los países en 5 tipos de regímenes: países con democracia plena, países con democracia imperfecta, países con regímenes híbridos y países con regímenes autoritarios. Para ello, utiliza 60 indicadores agrupados en 5 categorías: proceso electoral y pluralismo, libertades civiles, funcionamiento del gobierno, participación política y cultura política.

² La puntuación del Índice de Percepción de la Corrupción correspondiente a un país indica el grado de corrupción en el sector público según la percepción de empresarios y analistas de país, entre 100 (ausencia de corrupción) y 0 (muy corrupto).

migrantes provenientes de otras regiones de América Latina, es más vulnerable a este tipo de delitos. El mencionado informe ubica a Nicaragua en el nivel 2, lo que significa que su gobierno no hace lo suficiente para hacer cumplir sus leyes contra el tráfico de personas (U.S. Department of State, 2016).

Este tipo de conflictos internos genera un desplazamiento masivo de su población lo que se ve reflejado en la cantidad de migrantes que anualmente salen de Nicaragua. Aproximadamente el 10% de nicaragüenses viven fuera del territorio nacional y no puede participar en asuntos políticos debido a la imposibilidad de ejercer su derecho al voto. No obstante, los migrantes si participan de actividades de tipo económico mediante las remesas ya que estas representaron el 9.7% del Producto Interno Bruto estimado del primer trimestre el 2017 (Banco Central de Nicaragua, 2017).

A pesar de la gran influencia que tienen las remesas en la economía nicaragüense, el 39% de sus habitantes vivía con menos de 2.50 dólares al día en el año 2015 (Fundación Internacional para el Desarrollo Económico Global, 2016) Entonces, si los migrantes realizan aportes importantes para el desarrollo económico de Nicaragua ¿por qué no se les permite participar del ámbito político si la ley estipula que tienen el mismo derecho al voto que aquellos ciudadanos que viven en territorio nicaragüense?

Capítulo 2: Revisión de la Literatura

Para el desarrollo de la presente investigación es necesario delimitar los conceptos que se relacionan directamente con el voto en el exterior. Esta sección del documento iniciará con una breve descripción del Transnacionalismo Político y su diferencia con las prácticas políticas transnacionales. Luego, se realizará un recorrido histórico que justifique la definición del voto extraterritorial. Finalmente, para concluir este capítulo se analizarán distintos trabajos de investigación que han estudiado previamente el voto extraterritorial en Nicaragua.

2.1. Transnacionalismo Político: de las políticas a las prácticas

El transnacionalismo es un concepto utilizado en distintos ámbitos, no solamente las prácticas alrededor de temas políticos. Según Lafleur (2013) el término transnacionalismo es usado para describir diversas interacciones que sobrepasan las barreras de un territorio. Para Basch, Glick Schiller, & Blanc-Szanton (1994), quienes definen este concepto en un ámbito más político, el transnacionalismo es un proceso mediante el que los migrantes buscan mantener relaciones sociales entre la sociedad de acogida y su país de origen. Bajo este contexto, uno de los actores más importantes dentro de los procesos transnacionales, es el Estado, ya que participa activamente de las decisiones en cuanto a la expansión o límite de derechos.

Existen casos donde los países de origen reconocen a sus ciudadanos en el exterior otorgándoles el derecho a la participación, representación e inclusive consultación (Levitt & De La Dehesa, 2003), creando distintos mecanismos como la representación especial o la

representación política de los emigrantes en las legislaturas nacionales de origen (Umpierrez de Reguero, Gellibert, & Brito, 2017), que aumentan la inclusión de los migrantes en temas de su país de origen.

De acuerdo a Eva Østegaard-Nielsen (2003), el transnacionalismo no necesita la movilidad real de los actores involucrados. Surge entonces de esta premisa, la tipología planteada por la autora para describir las prácticas políticas transnacionales que se clasifican en Políticas de Inmigrantes (*Inmigrant Politics*) y Políticas de Origen (*Homeland Politics*). La segunda categoría se subdivide a su vez en Políticas de Emigrantes (*Emigrant politics*), Políticas Diáspóricas (*Diaspora Politics*) y Políticas Translocales (*Translocal Politics*). Las políticas de origen son descritas como actividades políticas realizadas por los refugiados o migrantes relacionadas a la política doméstica o política internacional de su país de origen. Esta participación política es considerada transnacional sin importar si el apoyo de los migrantes está a favor del oficialismo o de la oposición.

Es necesario mencionar que la diáspora no es igual al transnacionalismo, a pesar de que ambos términos guardan relación con procesos transfronterizos (Faist, 2010). El autor menciona que el transnacionalismo, al ser un término más contemporáneo, no involucra vínculos únicamente políticos sino también diferentes tipos de intercambio cultural, económicos, de emprendimientos, que generan redes transnacionales activas (*transnationally actives networks*).

2.2 Políticas Diaspóricas

Por otro lado, la diáspora es un concepto utilizado para referirse a una comunidad específica en su ámbito cultural y social (Faist, 2010). El término original fue acuñado para referirse a la población judía que se encontraba fuera del territorio de Judea -actual Israel-. Sin embargo, Østergaard-Nielsen (2003) y Faist (2010) mencionan que el concepto de diáspora ha evolucionado hasta convertirse en una palabra con alta popularidad debido a su uso en el discurso público, aunque también en el ámbito académico, en particular de las Relaciones Internacionales.

Dentro de las prácticas políticas del país de origen podemos situar al voto extraterritorial como parte de las políticas diaspóricas. (Lafleur, 2011). Este tipo de voto es llamado de distintas maneras que podrían no tener el mismo significado. De acuerdo a la definición de Nohlen & Grotz (2007), es posible hablar de este tipo de voto cuando un país posee legislación que permite el sufragio de sus ciudadanos que residen fuera del país. Ahora bien, la legislación de los países es distinta por lo que este concepto puede variar al momento de ser aplicado en un cada contexto. Incluso, el voto extraterritorial puede ser llamado de distintas formas sin que estas necesariamente signifiquen lo mismo: voto externo, voto de migrantes, voto transnacional, voto diaspórico, entre otros (Lafleur, 2015).

2.3. El voto extraterritorial

El voto extraterritorial es definido como “las disposiciones y procedimientos que permiten a algunos o todos los electores de un país que están temporal o permanentemente en el

extranjero ejercer sus derechos de votación” (IDEA, 2007, p. 77). A lo mencionado anteriormente, se le suman las aportaciones de Caramani & Grotz (2015), que señalan que el voto en el exterior es una consecuencia del aumento de la movilidad humana transnacional.

Los orígenes del voto extraterritorial se remontan a la Segunda Guerra Mundial, cuando empezó a ser implementada por diferentes naciones para permitir que aquellos ciudadanos que servían a su país fuera de su territorio pudiesen ejercer su derecho al voto. Nueva Zelanda y Australia fueron los primeros casos que permitieron el voto externo, aunque con varias restricciones, principalmente a personal diplomático y agentes del servicio militar. (IDEA, 2007; Lafleur, 2015)

A pesar de que en sus inicios el voto extraterritorial era una política restrictiva, en la actualidad puede ser considerada como una estrategia utilizada por varios países para mejorar su reputación internacional y maximizar beneficios económicos. De acuerdo al enfoque instrumental planteado por Wellman (2015), en muchos casos las diásporas son vistas como un recurso económico. En casos como el de Guatemala, donde más de 6,2 millones de personas reciben remesas, éstas pueden tener grandes impactos en la economía ya que representan aproximadamente el 15% del Producto Interno Bruto (PIB) (Banco Nacional de Guatemala, 2017).

Wellman (2015) también menciona mediante la lógica internacionalista que los países buscan aumentar su reputación democrática mediante la adopción de legislaciones como el voto extraterritorial. Otras de las políticas que mejoran la visión de una Nación como país democrático, son los incentivos de tipo tributario que se da a los migrantes y la permisión de la doble ciudadanía en ciertos casos, ya que la estabilidad económica permite a los migrantes

enviar más dinero a su país de origen, lo que es beneficioso para el Estado en materia tributaria (Ostergaard-Nielsen, 2016).

2.4 Importancia del Voto Extraterritorial

Más allá de los beneficios que puede otorgar la adopción del voto extraterritorial al Estado, esta práctica puede ser beneficiosa para los migrantes en materia de participación. Según Bauböck (2003), la teoría política debe explorar desafíos más allá de territorios físicos, analizando el derecho a la participación transnacional de los migrantes en decisiones políticas debido a que estas prácticas involucran vinculaciones con comunidades que pertenecen a dos Estados independientes de forma simultánea. Sin embargo, también menciona que el nuevo país de residencia del migrante puede influir en el pensamiento de este lo que podría no ser completamente beneficiosos para los intereses del gobierno del país de origen.

Por otro lado, Wellman (2015) menciona que existen varios puntos a considerarse en las relaciones entre el Estado y su diáspora. Estos pueden verse como beneficios o complicaciones de acuerdo al caso específico en que se los aplique. Estas implicaciones son:

1. Si un partido gobierna mucho tiempo, la oposición tratará de captar el voto de los migrantes.
2. Si un partido gobierna mucho tiempo, utilizará estrategias no-legislativas para impulsar el voto de la diáspora.
3. Si se cree que la diáspora apoya a la oposición, se implementarán restricciones que disminuyan la cantidad de votos.
4. Si existe una pugna de poderes entre partidos, el voto extraterritorial será un tema a discutirse en el debate.
5. Los cambios demográficos en la diáspora podrían hacer que se necesiten cambios de legislación.

También es importante mencionar el trabajo de Lafleur (2015) quien menciona que garantizar el derecho a algo como el voto extraterritorial podría no ser suficiente debido a la falta de detalles sobre la implementación del mismo en las leyes electorales. No obstante, al momento de otorgar este derecho, las relaciones entre el Estado y la Diáspora son mejores debido a que esta medida da una percepción de altos niveles de democracia y participación. Sin embargo, es preciso recordar que la difusión del voto extraterritorial no asegura la efectividad del mismo.

2.5 Estado de la cuestión

Existen pocas publicaciones dedicadas a explorar el tema del voto extraterritorial en Nicaragua debido a que este país ha pasado únicamente por el proceso de adopción del mismo -de manera que este tipo de sufragio no ha sido implementado hasta la actualidad-. Sin embargo, existen diversos estudios dedicados a estudiar las olas migratorias provenientes de este país y su influencia en el territorio nicaragüense.

El trabajo que más se acerca al tema del voto en el exterior, es la tesis magistral de Ariel Antonio Pérez titulada “Consideraciones para la implementación del voto de los nicaragüenses en el exterior”. Esta investigación describe distintos aspectos del marco legal nicaragüense en relación al sufragio dentro y fuera de su territorio, para luego describir distintas reformas relacionadas indirectamente a este tema, que han sido presentadas a la Asamblea sin ningún éxito (Pérez, 2013).

En 2006, Eduardo Baumeister realiza un documento para la CEPAL titulado “Migración Internacional y Desarrollo en Nicaragua”. En el mismo, Baumeister (2006) relaciona el comportamiento de la diáspora nicaragüense con el crecimiento de ciertos indicadores macroeconómicos en Nicaragua debido a las remesas enviadas al país de origen. Este autor también realiza una publicación junto con Edgar Fernández y Guillermo Acuña, gracias al apoyo del Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido, titulada “Estudio sobre las migraciones regionales de los nicaragüenses”. En este estudio se describen los procesos migratorios de cada una de las regiones de Nicaragua (Baumeister, Fernández, & Acuña, 2008)

Por otro lado, el “Estudio comparativo de la legislación y políticas migratorias en Centroamérica, México y República Dominicana” realizado por las organizaciones INCEDES y Sin Fronteras, dedica un capítulo al estudio migratorio de Nicaragua realizado por Leonor Zúñiga. En este informe se realiza un detalle histórico de los flujos migratorios, se expone el marco jurídico migratorio y se presenta el contexto actual de la migración nicaragüense (Zúñiga, 2011).

En definitiva, la mayoría de estudios se enfocan en el fenómeno de la migración de Nicaragua debido al gran flujo de la misma que está ligada a temas socioeconómicos. Sin embargo, en cuanto al tema del voto extraterritorial hay pocos avances investigativos. La academia se ha centrado principalmente en los estudios migratorios, que a pesar de ser diferentes, forman parte importante de la arista sociológica del fenómeno político que es el voto en el extranjero.

Capítulo 3: Sistema de objetivos

La presente investigación busca contestar la siguiente interrogante: ¿Cuáles han sido los obstáculos que han impedido la implementación del voto extraterritorial en Nicaragua? Para esto, se han establecido los siguientes objetivos a lograrse dentro de este documento.

3.1 Objetivo General

Explorar las razones por las que no se ha logrado implementar el voto extraterritorial en Nicaragua.

3.2 Objetivos Específicos

1. Identificar a los principales actores involucrados en el proceso implementación del voto extraterritorial en Nicaragua.
2. Identificar los diferentes argumentos utilizados para justificar la falta de implementación del voto en el exterior de Nicaragua.
3. Comprender el status actual del proceso de implementación del voto extraterritorial en Nicaragua desde una mirada crítica.
4. Recopilar posibles soluciones propuestas por los distintos actores que buscan lograr la implementación del voto extraterritorial en Nicaragua.

Capítulo 4: Metodología de la Investigación

La siguiente investigación sobre la adopción e implementación del voto extraterritorial en Nicaragua, será de enfoque cualitativo debido a que esta “se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones de seres vivos, principalmente los humanos y sus instituciones” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, p. 17). Este tipo de enfoque permite recopilar datos de distintas fuentes para lograr mostrar distintas aristas de un mismo problema. En el caso de esta investigación, se espera que los resultados puedan ser útiles para la mejora de políticas públicas en materia electoral.

La investigación partirá de un diseño no experimental ya que “se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencionada las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (Sampieri, Collado, & Lucio, 1998). Los resultados buscarán únicamente describir experiencias y percepciones sobre la falta de implementación del voto extraterritorial en Nicaragua. En cuanto al tipo de investigación, este será exploratorio debido a que se tratará un tema del que existe poca investigación previa y descriptivo porque se detallarán “fenómenos, situaciones, contextos y eventos” relacionados al voto en el exterior del caso nicaragüense (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006).

Se realizará un estudio de caso desviado según la tipología de Seawright & Gerring (2008) debido a que esta investigación busca explorar el voto extraterritorial dentro de un país que adoptó la legislación sobre el tema pero que ha tenido problemas en la fase de implementación del mismo. Los estudios de caso desviado poseen un valor sorpresivo sobre un tema que ha sido pobremente explicado (Seawright & Gerring, 2008), lo cual se conecta

de manera idónea con el caso del voto en el extranjero de Nicaragua que parece no tener explicación concreta (proveniente de fuentes oficiales) sobre su falta de implementación.

La muestra será elegida por conveniencia, ya que es necesario escoger individuos que se estime que pueden proveer la información necesaria para la investigación (Bolaños, 2012). La unidad de análisis o el tipo de objeto que se delimitará para ser investigado, representará una categoría analítica (Barriga & Henríquez, 2011). Esta incluirá funcionarios públicos que puedan explicar detalles sobre la falta de implementación del proceso del voto extraterritorial. También se incluirá a representantes de organizaciones de migrantes para hablar sobre sus percepciones en torno a su vulnerado derecho al sufragio y ex funcionarios públicos que puedan manifestar su experiencia durante lo ocurrido durante estos años entre los que se adoptó el voto extraterritorial, pero no se implementó de forma inmediata.

La recopilación de datos iniciará con una revisión bibliográfica, que irá luego acompañada de entrevistas semi-estructuradas direccionadas a recopilar información relevante de primera mano (Hernández, Fernández, & Baptista, 2006). Para el análisis de los datos que se recogerán mediante las mencionadas entrevistas, revisión bibliográfica y de registro oficial, así como material de prensa, se realizará una triangulación por fuentes que consiste en una herramienta utilizada para buscar “patrones de convergencia para desarrollar o corroborar una interpretación global del fenómeno objeto de la investigación”. (Okuda & Gómez-Restrepo, 2005).

Para lograr el mencionado análisis se realizará una matriz de doble entrada que tendrá las siguientes categorías:

- Reclamos de los Nicaragüenses no residentes sobre el estado y legislación del voto en el exterior.
- Constreñimientos institucionales, justificativas o argumentos para no implementar el voto en el exterior: ¿Qué razones salen a la luz?
- Posibles soluciones: ¿Han ofrecido soluciones o en específico, establecido fechas de cuándo se va a implementar la política?
- Debates sobre el tema.

Tal como sugieren Morrow y Smith (1995; citado en Hernández, Fernández, & Baptista, 2006), se utilizará el principio de confidencialidad mediante la sustitución de nombres de las personas entrevistadas. El principio del consentimiento informado asegurará que todas las personas que participarán en la siguiente investigación lo harán de forma voluntaria y no impositiva. Las entrevistas realizadas serán transcritas literalmente y reposarán en las oficinas del Departamento de Investigación de la Universidad Casa Grande donde previamente serán revisadas por un grupo de investigadores con la finalidad de mantener la alta fidelidad de los datos a utilizarse.

En cuanto a la metodología que se utilizará para el análisis del contexto de la adopción del voto extraterritorial en Nicaragua, ¿es preciso mencionar el aporte que hace Wellman (2015) en *Why Not? What Policy Reversals Reveal about Diaspora Voting*. En esta investigación, la autora cuestiona a países que aprueban legislaciones a favor del voto extraterritorial pero que no son implementadas. De esta manera, introduce el caso del voto en el extranjero de la diáspora sudafricana debido a que en este país el voto diaspórico fue aprobado, luego abolido y luego implementado una vez más de acuerdo a la utilidad que veía el gobierno en estas prácticas. Esta investigación servirá como base teórica, e inclusive

metodológica, para analizar la adopción y la implementación del voto extraterritorial en Nicaragua.

Capítulo 5: Resultados

En esta investigación se ha analizado el voto extraterritorial en Nicaragua como un proceso que conlleva dos importantes etapas: la adopción y la implementación. Estas han sido separadas debido a que, el voto de los migrantes está contemplado en las leyes electorales, pero es un evento que no ha sucedido hasta el día de hoy. Debido a que el objetivo de esta investigación es descubrir las razones por las que no se han implementado adecuadamente las leyes que permiten el voto de los migrantes nicaragüenses, los resultados serán presentados en categorías que reflejen los obstáculos a los que se enfrentan los migrantes al solicitar este derecho.

La información presentada a continuación fue obtenida de diferentes medios de comunicación nicaragüenses que pueden encontrarse en plataformas *online*. Esta información será complementada con aquella obtenida en la entrevista realizada a un ex diputado de la Asamblea Nacional de Nicaragua, y a un representante de una organización de migrantes nicaragüenses en Estados Unidos.

5.1 Reclamos de los Nicaragüenses no residentes sobre el estado y legislación del voto en el exterior

5.1.1 Dos problemas: La cedulación y voto de los migrantes

Las demandas de los migrantes nicaragüenses en el exterior se basan básicamente en dos objetivos claros: el deseo de lograr participar activamente de los procesos electorales de su país de origen y de la necesidad de obtener el documento de identidad de este país

denominado cédula. Aunque estos procesos parezcan distintos, están estrechamente relacionados y son continuamente reclamados por los nicaragüenses -principalmente por aquellos que residen en el exterior-.

El Artículo primero de la Ley de Identificación Ciudadana de Nicaragua señala que “se establece la Cédula de Identidad Ciudadana como el documento público que identifica a los ciudadanos nicaragüenses para el ejercicio del sufragio y para los demás actos que determinen las leyes de la República.” (Asamblea Nacional de Nicaragua, 1993). Esto justifica la extrema relación entre ambas, ya que está prescrita desde la redacción de la Ley. Es por esto que es común encontrar que las demandas de los nicaragüenses en el extranjero sean por ambos temas, aunque también existen demandas específicas en temas de cedulación y en temas de voto en el extranjero.

El Presidente del Bloque de Apoyo a la Unidad Nicaragüense (Baunic), organización de migrantes, se reunió con diputados del Partido Liberal Independiente (PLI) como Alfredo Gutiérrez, y del Partido Liberal Constitucionalista (PLC) como Miguel Rosales y Maximino Rodríguez para pedirles “presionar al Ministerio de Relaciones Exteriores (Minrex) y al Consejo Supremo Electoral (CSE) para que cumplan con la Ley y se formalice la cedulación a los nicas residentes en el extranjero” (Navas, 6 de Marzo de 2017). También el ex candidato a la Asamblea Nacional y actual director de *Fundación Pro voto* Venancio Berríos, entregó al diputado Wilfredo Navarro, segundo secretario de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, una “iniciativa de Ley de reforma y adiciones a la Ley de Identificación Ciudadana, con el objetivo de “crear procedimientos y mecanismos para la cedulación en el exterior” (Álvarez, 31 de Enero de 2017).

Por otro lado, existen demandas realizadas específicamente por el tema del voto de los migrantes. Una demanda se estructura a partir del pedido del actual candidato a la Alcaldía de Managua, Ariel Montoya, quien envió una carta al presidente del CSE en la que se lee: “Le solicito en mi calidad de ciudadano que, después de pasadas las próximas elecciones municipales, atienda este proceso técnico-administrativo e inicie el proceso legal para que en las próximas elecciones regionales y presidenciales todos los nicaragüenses, sin distingos migratorios, podamos votar y elegir libremente a las autoridades que nuestras conciencias elijan” (La Conexión USA, 13 de Octubre de 2017).

Asimismo, otra petición en relación al voto fue realizada por el colectivo de intelectuales, artistas y políticos llamado Grupo de los 27. Ellos enviaron una carta al Secretario General de la Organización de Estados Americanos, para solicitar “la realización, en el plazo máximo de un año de elecciones generales auténticas, incluyentes, gestionadas por árbitros imparciales, con derecho a voto de los nicaragüenses residentes en el exterior y con observación independiente, nacional e internacional” (Chamorro, 26 de Octubre 2016)

En otros casos, en cambio podemos encontrar las protestas de migrantes con la finalidad de que se cumplan ambos derechos: (a) el acceso al documento de identidad de Nicaragua y (b) la participación activa dentro de las elecciones. El Movimiento por Nicaragua, recogió firmas de migrantes residentes en San José de Costa Rica -sede del movimiento- con la finalidad de reclamar sus derechos frente a la Embajada: “Unido a la demanda de elecciones libres y transparentes, están la demanda de cédula y voto en el exterior, además de pedir fiabilidad en autoridades que cuenten votos, de demanda de observación nacional e internacional, estamos demandando la cedula sin restricciones para cumplir con la Ley de Identificación Ciudadana” (Bravo, 13 de Marzo de 2016)

5.1.2 Las demandas: ¿qué medios utilizan los migrantes para canalizarlas y a qué organismos están dirigidas?

Como se mencionó anteriormente mediante ejemplos, las demandas de los migrantes suelen ser expuestas principalmente mediante colectivos u organizaciones para hacer más visibles estos pronunciamientos. Existen Organizaciones como Baunic, Pro voto, el Movimiento por Nicaragua, el Movimiento Cívico Democrático Nicaraguense, el comité pro cédulas, y otros colectivos que demuestran que “actualmente los nicaragüenses en el exterior están organizados” (Álvarez, 1 de Noviembre de 2016). Sin embargo, es preciso decir que esto no ha sido suficiente para lograr que sus demandas sean satisfechas. El ex diputado que participó de las entrevistas realizadas para esta investigación, señaló que “la comunidad nicaragüense tiene una característica en el exterior, y es el hecho de ser pobremente organizada. Por ello el diálogo ha sido con grupos dispersos, y los gobiernos no sienten una presión real en este tema” (Entrevista 1, comunicación vía Skype, 20 de Octubre de 2017)

Como se señaló también, las demandas de los migrantes han sido dirigidas a distintos organismos con la finalidad de lograr que estos requerimientos sean escuchados y solucionados. En los pedidos se puede encontrar un denominador común, la esperanza de que los requerimientos acerca del tema de la cedulación y el voto extraterritorial lleguen a la Asamblea Nacional y al Consejo Supremo Electoral.

En cuanto a los métodos para presentar los requerimientos alrededor de la cedulación y el voto extraterritorial, estos han ocurrido de distintas maneras entre las que tenemos

protestas realizadas frente a la sede de la Organización de Estados Americanos (El Nuevo Diario, 20 de Noviembre de 2008), cartas dirigidas al Secretario General de la OEA (Chamorro, 26 de Octubre 2016), el pronunciamiento oficial de uno de los candidatos a la Alcaldía de Managua con una carta dirigidas a la máxima autoridad del Consejo Supremo Electoral (La Conexión USA, 13 de Octubre de 2017), reuniones entre dirigentes de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y diputados con el fin de presionar a la Asamblea Nacional a debatir y plantear reformas en la ley de Identificación Ciudadana que no habla en ningún momento de la cedulaación en extranjero, y a la Ley Electoral que tampoco establece procedimientos para la implementación del voto en el exterior (Navas, 6 de Marzo de 2017).

Por otro lado, han existido otros métodos como la recolección de firmas perpetuada por el Los colectivos preocupados por los derechos de los migrantes, diferentes organizaciones nacionales e internacionales y algunas figuras públicas de Nicaragua, como se ha mencionado, se han hecho presentes mediante solicitudes de respeto a la cedulaación y el voto en el extranjero. Estas solicitudes han sido en su mayoría dirigidas al Consejo Supremo Electoral, pero también se ha instado a las Embajadas y Consulados a respetar el proceso de cedulaación para los migrantes como al de cualquier ciudadano residente en Nicaragua. (Chamorro, 26 de Octubre de 2016; Navas, 6 de Marzo de 2017)

De la misma manera, como se mencionó en el caso de Baunic, se ha solicitado repetidamente a la Asamblea Nacional de Nicaragua que se abran nuevos debates en el pleno para reformar la Ley de Identificación Ciudadana y Ley Electoral, con el fin de establecer mejores condiciones para la implementación del Voto Extraterritorial. El ex diputado que participó como entrevistado para esta investigación, señaló que durante su tiempo como

legislador “lo pedimos en varias ocasiones y ahora pues básicamente lo incluimos en todo en cuanto a reformas electorales que estamos pidiendo para mejorar las condiciones del voto en Nicaragua”. (Entrevista 1, comunicación vía Skype, 20 de Octubre de 2017)

5.2 Actores involucrados en el estado y política del voto en el exterior

La lucha para lograr el voto extraterritorial en Nicaragua no es algo único de los migrantes, como se ha mencionado, existe una variedad amplia de personajes, movimientos y organizaciones que realizan activismo alrededor de este tema. Dentro de los diferentes actores que encontramos en el debate sobre el voto de los nicaragüenses residentes en el exterior, se pueden diferenciar posturas a favor y en contra del mismo.

Dentro del grupo que está a favor de la correcta implementación del voto en el extranjero para los nicaragüenses, tenemos primero a los colectivos de migrantes alrededor del mundo. Ellos realizan mayores gestiones por reclamar este derecho ya que se ven directamente afectados no solo por este tema, sino también por la falta de procedimientos en el Consulados y Embajadas para lograr la cedula. Según una nota de Diario La Prensa de Nicaragua se indica que al obtener la cédula “se les facilitaría incluso trámites de documentación en el consulado de su país, como obtención de pasaporte ordinario, que su vez le haría más fácil hacer gestiones de residencia ante las instituciones costarricenses” (Bravo, 13 de Marzo de 2016).

También se han pronunciado a favor del voto de los migrantes algunas Organizaciones No Gubernamentales: “El PLC también recibió propuestas de reformas a la Ley de Identificación Ciudadana de los representantes de la Comisión Permanente de

Derechos Humanos (CPDH), y la Asociación Nicaragüense Pro-Derechos Humanos (ANPDH) (Navas, 6 de Marzo de 2017). Asimismo, diputados como Alfredo Gutiérrez del PLI, Miguel Rosales y Maximino Rodríguez del PLC al reunirse con el Presidente del Baunic para que este les pida presionar al CSE “para que cumplan con la Ley y se formalice la cedulaación a los nicas residentes en el extranjero” (Navas, 6 de Marzo de 2017).

De igual manera, la ex Presidenta del CSE Rosa Zelaya, mostró su apoyo a la correcta implementación de la ley que permite votar a los migrantes mediante una crítica a la situación actual: “Durante los años 90 se fueron creando poco a poco las condiciones de la cedulaación ciudadana y a estas alturas ya se tendría que haber establecido que los ciudadanos nicaraguenses radicados en el exterior pudieran votar” (Álvarez, 1 de Noviembre de 2016).

Existen otras figuras que trabajan desde la sociedad civil como Zoilamerica Ortega, hija del actual Presidente de Nicaragua Daniel Ortega y su esposa Rosa Murillo, quien se muestra a favor del voto y la cedulaación de los migrantes en los consulados y embajadas. Ella pertenece al Movimiento Cívico Democrático de los Nicaraguenses en Costa Rica, debido a que vive exiliada en Costa Rica desde que denunció a su padre, el Primer Mandatario, por acoso sexual (Bravo, 3 de Noviembre de 2016). Dentro de este movimiento también se encuentra el misionero católico Alberto Boschi, quien es considerado una figura política debido a su militancia en el Movimiento Renovador Sandinista (MRS). Boschi no vive actualmente dentro del territorio de Nicaragua debido a que el “Ministerio de Gobernación determinó decretar la pérdida de nacionalidad del ciudadano de origen italiano” apesar de que nadie había cuestionado su ingreso al país. (Romero, 12 de Enero de 2016)

Por otro lado, a pesar del diverso apoyo a los migrantes para lograr su cedulaación y voto en el exterior, existen organizaciones que no se pronuncian favorablemente sobre estos temas. Las dos personas que participaron de las entrevistas realizadas para esta investigación mostraron respuestas parecidas al preguntárseles por qué creen que no se ha implementado el voto extraterritorial en su país. El ex diputado indicó que “con la tecnología actual, pudiésemos tener los registros de las personas en línea, verificar que la persona que tendríamos al frente coincida con la registrada. (...) no debería de haber mayor problema que el simple hecho de extender el documento que lo habilita para votar, y poder ejercerlo.” (Entrevista 1, comunicación vía Skype, 20 de Octubre de 2017). Al igual que lo indicó el representante de la organización de nicaragüenses en el extranjero al decir que el Gobierno de Ortega “no tiene voluntad política, porque sabe que ese voto va en contra de él” (Entrevista 2, comunicación vía Messenger, 20 de Octubre de 2017).

La Organización a la que se dirigen la mayoría de los pedidos relacionados al voto en el exterior, es decir el CSE, no presenta una postura clara sobre este tema: “Actualmente los nicaragüenses en el exterior están organizados y demandan su derecho a votar, pero el CSE no se ha pronunciado sobre esta demanda” (Álvarez, 1 de Noviembre de 2016). En cuanto a la cedulaación, el Presidente del CSE en el año 2007 Félix Navarrete, señaló que las razones por las cuales no se podía en aquella época iniciar un proceso masivo de cedulaación en el exterior, se debía a que “no hay un censo que demuestre el número de nacionales en cada país del mundo, además, el Poder Electoral no cuenta con los recursos económicos para ejecutar ese proyecto” (La Prensa, 4 de Abril de 2007).

5.3 Justificaciones a la falta de implementación del voto en el extranjero

Las razones son diversas a pesar de que no existen pronunciamientos oficiales recientes que giren alrededor de este tema. En el año 2007, Félix Navarrete Presidente del CSE, indicó que “sólo los ciudadanos que estén inscritos en el padrón electoral o que soliciten su documento de identidad podrán recibir la nueva cédula, no así los que residen en el exterior” (La Prensa, 4 de Abril de 2007). Al momento de establecer una condición restrictiva para la cédulación, se afecta directamente el voto en el exterior debido a que este documento es el único que debe usarse para poder sufragar en las elecciones.

De igual manera, la ex Presidenta del CSE, Rosa Zelaya, opina que el problema podría venir desde las órdenes de Poder Ejecutivo: “después de las elecciones nacionales de 1996, cuando resultó electo presidente Arnoldo Alemán, ya habían condiciones para realizar votaciones en los siguientes comicios de 2001”. Zelaya menciona además un “pacto político entre Alemán y Daniel Ortega” que “evitó seguir con este proceso técnico-administrativo” (Álvarez, 1 de Noviembre de 2016)

Desde la sociedad civil, el señor Rafael Cárcamo, presidente del Comité pro cédulas de nicaragüeses en el exterior, concuerda con Zelaya en que “es falta de voluntad política no cumplir ese derecho” (Álvarez, 1 de Noviembre de 2016). También el ex diputado participante en la investigación mencionó que “no hay voluntad política, ese es el principal obstáculo” para la implementación del voto para los migrantes. (Entrevista 1, comunicación vía Skype, 20 de Octubre de 2017). En cambio, desde el oficialismo se dice lo contrario: “el gobierno sandinista a través del Consejo Supremo Electoral (CSE), el órgano rector, ha argumentado falta de fondos para implementar la Ley” (Flores, 2 de Junio de 2016).

5.3 Posibles Soluciones

Las demandas de los nicaragüenses en el extranjero vienen acompañadas de sugerencias para mejorar los procesos de cedulaación y lograr la implementación del voto extraterritorial. Entre algunas de soluciones propuestas tenemos los planes de reforma a la Ley de Identificación Ciudadana y la Ley Electoral. En 2017, diputados del PLC declararon que “analizarán las diferentes propuestas que tienen para incorporarlas en la propuesta de reforma a la Ley de Identificación Ciudadana, que ese partido impulsará en la Asamblea Nacional” (Navas, 6 de Marzo de 2017). Sin embargo, este tema lleva años en discusión y no es una novedad que se pida reformas a las leyes antes mencionadas. El vocero del CSE del año 2007, Félix Navarrete indicó -en aquella época- que “para iniciar un proceso de cedulaación en el exterior se requiere de una reforma a la Ley Electoral” (La Prensa, 4 de Abril de 2007).

Por otro lado, los entrevistados para este proyecto de investigación coincidieron con que las remesas representan un gran poder para los migrantes: “Si a través de las remesas familiares se empezara a presionar por el voto, o sea ocupándolo como mecanismo de opresión, creo que los gobiernos tendrían la obligación de volver de ver hacia allá” (Entrevista 1, comunicación vía Skype, 20 de Octubre de 2017); “Nosotros tenemos un poder enorme con las remesas, nosotros paramos las remesas un mes y ese gobierno se tambalea” (Entrevista 2, comunicación vía Messenger, 20 de Octubre de 2017). Este último, sin embargo, señaló un punto muy importante que dificultaría el uso de las remesas como una medida de presión al decir que “pero obviamente la gente tiene que comer, la gente necesita dinero para sus medicinas, la gente necesita el dinero para otras cosas y obviamente pues

nosotros nos ponemos a pensar en todas esas situaciones...” (Entrevista 2, comunicación vía Messenger, 20 de Octubre de 2017).

También han sido formuladas distintas soluciones por fuera de las instituciones estatales. En el tema de la cedulación, el Secretario Ejecutivo de la CPDH indicó que la Ley de Identificación ciudadana debe mencionar que se otorgue a los recién nacidos “un número que se incluya en un carné de identificación al cumplir los 6 años de edad”, que sería diferenciado “del que se obtiene a los 16 años, cuando se extiende la cédula de identidad” (Navas, 6 de Marzo de 2017). De la misma forma, Fundación Pro Voto concuerda con la modificación a la ley, pero agrega que se debe “incluir un capítulo sobre la cedulación en el exterior” (Álvarez, 31 de Enero de 2017).

Las quejas relacionadas a la cedulación no son únicamente por el hecho de que no se puede adquirir este documento fuera del territorio nicaragüense, también existen molestias alrededor de la calidad de los materiales utilizados en la cédula y la demora de las autoridades en la entrega de este documento. Diario La Prensa de Nicaragua realizó una encuesta en el 2007, donde los migrantes plantearon que “para evitar el deterioro del nuevo documento de identidad, las autoridades del Consejo Supremo Electoral podrían diseñar un documento paralelo cada vez que haya procesos electorales”. Esta solicitud se debe a que durante las elecciones los miembros de las Juntas Receptoras de Voto perforaban las cédulas como medida de seguridad. Los encuestados narraron que “los partidos políticos deberían de excluir las pinchaduras como elementos de seguridad en las elecciones” (La Prensa, 4 de Abril de 2007).

Este procedimiento mejoró en el año 2008, en el que estableció un nuevo modelo de cédula que contenía el logo del CSE en tercera dimensión, la cantidad de veces que se solicitó su reposición del documento en caso de pérdida, y también el Padrón Electoral para “evitar que a la hora de ejercer su voto use aquellos documentos que fueron considerados perdidos.” También se incluyó un “código de barra donde irán incrustados el nombre del portador, así como la información de su huella digital” (La Prensa, 6 de Julio de 2007).

Otro problema superado en el tema de la cedulación también era el tiempo que demoraba la entrega de la misma. el organismo cívico Ética y Transparencia denunció que el CSE “tarda más o menos 150 días para entregar la cédula de identidad a las personas que la solicitan por primera vez, y más o menos noventa días por la reposición del documento de identidad” (La Prensa, 6 de Julio de 2007). En la actualidad, el trámite demora únicamente unas horas, pero aún se mantiene la foto en formato blanco y negro. Rivas, el Presidente del CSE, “justificó la decisión de volver a usar la foto en blanco y negro, porque las impresiones son láser y quema la tarjeta, lo que impide las falsificaciones” (La Prensa, 6 de Julio de 2007).

Estos avances se lograron gracias a una donación de “5.8 millones de euros (unos siete millones de dólares) de parte del Gobierno de España, para que modernizaran el documento de identidad” (La Prensa, 6 de Julio de 2007). También es importante agregar que en el 2016 se logró una modificación a la Ley de Identificación Ciudadana y a la Ley Electoral. La enmienda logró que ¡la cedulación fuese permanente incluso en época electoral, de manera que no se dejará de atender a quienes pidan cédula por primera vez” (Espinoza, 4 de Noviembre de 2016). Antes de que exista esta reforma, la cedulación se paralizaba 90 días antes de las elecciones.

5.5 Debates sobre voto en el exterior

La situación actual del voto en el extranjero para los nicaragüenses es incierta. No se puede hablar de avances ni retrocesos sobre este proceso porque no existen pronunciamientos oficiales recientes. En la entrevista realizada al ex diputado, al momento de preguntarle acerca de este tema él contestó “no es ni afirmativo ni negativo: ninguno. Simplemente lo ignoran” (Entrevista 1, comunicación vía Skype, 20 de Octubre de 2017).

Por otro lado, Rafael Cárcamo señaló que en el 2006 ocurrió en Miami una reunión entre varias organizaciones y autoridades. En esta fecha se realizó la Gran Convención de nicaragüenses en el exterior donde “uno de los temas principales abordados fue la cedulación y el voto en el exterior. En septiembre de 2007, realizaron otro evento similar en California, con el mismo objetivo, pero tampoco hubo eco de parte de las autoridades” (Álvarez, 1 de Noviembre de 2016).

Capítulo 6: Discusión de resultados

Una vez presentados los resultados de la investigación, es necesario analizarlos con base en la literatura existente alrededor del tema del voto en el exterior, con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados al inicio de este proyecto.

En primer lugar, es preciso aclarar que no fue posible analizar el proceso de implementación del voto extraterritorial en Nicaragua debido a que este, existe únicamente en las leyes de este país y tampoco se está gestionando la misma. Sin embargo, Gerring (2007) menciona que los casos diferentes o únicos pueden ser útiles para generar nuevo conocimiento en torno al tema. Por lo tanto, se analizaron los diferentes obstáculos que, hasta el día de hoy, no permiten a los nicaragüenses que residen en el exterior gozar de todos los derechos establecidos en la Constitución.

Segundo, el tema del voto extraterritorial en Nicaragua, conduce directamente a otro gran problema que aqueja a sus migrantes: las complicaciones alrededor de la obtención del documento de identificación en este país, que es indispensable a la hora de sufragar. Es imposible conseguir la cédula de identidad fuera del territorio nacional, debido a esto muchos migrantes deben retornar a Nicaragua con la finalidad de renovarla. La renovación de la cédula es algo extremadamente necesario en muchos casos ya que, hasta el 2008, el documento era elaborado a base de papel moneda y plástico, lo que la muy hacía frágil ante el calor y el agua.

El deterioro de las cédulas de identidad hizo que se cambie el modelo de este documento. No obstante, la foto del ciudadano que aparece en la cédula continúa siendo en

blanco y negro, lo que ha generado críticas al CSE que recibió una donación de aproximadamente 7 millones de dólares del gobierno español para mejorar el proceso de credulación. A esto es importante agregar que Nicaragua está ubicado dentro de los 30 países más corruptos del mundo (Transparency International, 2016).

Como tercer punto, es importante mencionar que los migrantes se han hecho presentes en el reclamo de sus derechos de diferentes maneras. No solamente colectivos de migrantes en el exterior reclaman este derecho, también distintas organizaciones no gubernamentales, partidos políticos y figuras intelectuales, se han hecho presentes para solicitar el voto para sus compatriotas migrantes.

De acuerdo a Wellman (2015), existen varias implicaciones en la relación entre un Estado y su diáspora. Si se cree que la diáspora apoya a la oposición, el gobierno será restrictivo con sus migrantes; lo que podría aplicarse al caso de Nicaragua debido a que los migrantes han utilizados a los partidos políticos como canalizadores de sus demandas. Aunque puede verse a la inversa también ya que, otra de las implicaciones mencionadas en el estudio de Wellman (2015) indica que si un partido gobierna por un largo periodo -como es el caso de Ortega-, la oposición tratará de hacerse cargo de las necesidades de la diáspora.

Lafleur (2015) señala que muchas veces garantizar en la Constitución un derecho como el voto extraterritorial no es suficiente, debido a que las leyes electorales podrían quedarse cortas al momento de la implementación. Este es exactamente el caso de Nicaragua, debido a que no existen en la Ley Electoral los procedimientos a seguir para lograr establecer las condiciones para el voto de los migrantes. Las leyes de Nicaragua únicamente garantizan

el derecho al voto de todos sus ciudadanos, pero no describen la manera de hacer que los no residentes logren sufragar.

Lafleur (2015) también menciona que la falta de instituciones democráticas fuertes puede ser un obstáculo al momento de implementar el voto extraterritorial. Es importante señalar entonces, que probablemente la no implementación del voto extraterritorial en Nicaragua, podría tener relación con el bajo índice de Democracia de 4.81, que lo ubica como régimen híbrido (The Economist, 2016). Nicaragua puede ser entonces fácilmente comparado con los ejemplos del análisis de Lafleur (2015) debido este menciona que, en países como Egipto, Túnez e Irán, el voto extraterritorial surgió únicamente cuando sus regímenes empezaron un proceso de democratización.

Como cuarto punto, dentro de Nicaragua han existido varios pedidos de reformas a la Ley Electoral y a la Ley de Identificación Ciudadana. Sin embargo, las reformas que han sido procesadas en la Asamblea y han logrado inscribirse en el Registro Oficial, no están relacionadas al voto extraterritorial. Esto solamente ha logrado mantener inconforme a la diáspora, que debería más bien verse desde la perspectiva instrumental de Wellman (2015) quien señala que los Estados ven a sus migrantes como recurso económico. En el caso de Nicaragua, esto debería ser una posibilidad muy viable ya que las remesas representaron el 9.7% del PIB del primer trimestre del año 2017 (Banco Central de Nicaragua, 2017).

Lafleur (2015) también señala que la inclusión o exclusión de la diáspora en los asuntos de interés nacional, puede tener repercusiones en las remesas. Todos los entrevistados señalaron que los migrantes representan un soporte para la economía de Nicaragua, lo que les otorga poder. Sin embargo, no ha existido una sanción desde los migrantes hacia el gobierno

mediante las remesas, ya que continúan siendo parte importante de la economía diaria de las familias nicaragüenses.

Quinto, se mencionó repetidamente en las entrevistas realizadas para esta investigación, que el voto de la diáspora podría ser perjudicial para el actual gobierno de Ortega debido a la gran cantidad de nicaragüenses que viven fuera de su nación de origen -un millón aproximadamente-. A pesar de que la aseveración no es comprobable porque los migrantes no han podido participar de ninguna elección, esta información puede ser contrastada con lo que señala Bauböck (2003) al decir que la diáspora puede ser influenciada por los gobiernos de sus nuevos países de residencia, para actuar en contra de los intereses de sus países de origen.

Finalmente, es importante relacionar esto con el proyecto de ley estadounidense llamado *Nicaraguan Investment Conditionality Act*-conocida comúnmente como Nica Act-, el cual propone “oponerse a préstamos en instituciones financieras internacionales para el Gobierno de Nicaragua a menos que tome medidas, pasos para celebrar elecciones libres, justas y transparentes...” (Cámara de Representantes de los Estados Unidos, 2016). Esta propuesta fue aprobada por la Cámara de Representantes en noviembre de 2017 y está ahora esperando la votación del Senado para convertirse oficialmente en ley. Los nicaragüenses residentes en Estados Unidos, que no se sienten conformes con el gobierno de Ortega debido al poco nivel de participación que este les otorga en los asuntos de su país de origen, probablemente estén de acuerdo con las sanciones que se establecerían en el caso de que el proyecto logre convertirse en ley.

Capítulo 7: Conclusiones

El objetivo principal de esta investigación era explorar los obstáculos que no han permitido implementar el voto extraterritorial en Nicaragua. Para lograr recopilar estos motivos, se realizaron entrevistas y un análisis documental de noticias nacionales e internacionales. A continuación, los hallazgos más relevantes encontrados como resultados.

Con respecto al primer objetivo específico de la investigación, se concluye que los principales actores que reclaman el derecho de sufragar de la diáspora nicaragüense, son las asociaciones de migrantes en que están en las ciudades con más ciudadanos nicaragüenses. Sin embargo, no son los únicos. Es igual de importante el trabajo que realizan las organizaciones protectoras de derechos humanos, los partidos políticos y otras figuras públicas para ejercer presión sobre el gobierno de Nicaragua. A pesar de ser importante la presión desde distintos sectores de la sociedad, es preciso indicar que este trabajo no ha sido suficiente para lograr que los migrantes puedan votar en el extranjero.

También es preciso mencionar a los actores que no están a favor de la implementación del voto de la diáspora nicaragüense. Entre ellos tenemos el Consejo Supremo Electoral y las autoridades de la Asamblea Nacional, ya que estos son en su mayoría miembros del Frente Sandinista de Liberación Nacional, que es el actual partido de gobierno.

En relación a las razones que se argumentan alrededor de la falta de implementación del voto de los migrantes, existen muchas, pero no se puede hablar de ninguna como la única respuesta ya que, a pesar de varios intentos, no se logró hablar con funcionarios públicos de Nicaragua. Tampoco hay pronunciamientos oficiales recientes alrededor de este tema. De acuerdo a lo recopilado en base a diarios, la percepción general principal es que existe una

falta de “voluntad política” lo que conlleva al poco compromiso de cumplir con las leyes adecuadamente.

Diferentes voceros del CSE han argumentado a lo largo de los años, la falta de presupuesto para la implementación del voto en el extranjero. Sin embargo, estas afirmaciones han sido superficiales debido a que no se ha hablado de costos estimados del mismo, ni de estudios previos sobre la cantidad de migrantes que entrarían al padrón electoral, ni de cómo se lograrían que los migrantes voten si muchos no tienen la cédula necesaria para ejercer el derecho al voto.

En relación al estado actual del proceso de implementación de la ley, que fue adoptada un año antes de las elecciones presidenciales de 1990, es preciso decir que no hay verdaderos avances para el logro de la misma. Solamente han existido dos reuniones entre organizaciones civiles y gubernamentales realizadas en 2006, que no lograron mejorar la situación. A pesar de que si han existido avances en temas como la cedulación -dentro de territorio nicaragüense únicamente-, no se puede decir lo mismo del voto en el extranjero. Aunque se han hecho reformas a la Ley Electoral y a la Ley de Identificación Ciudadana, ninguna de estas modificaciones permite incluir a los migrantes del proceso de cedulación, ni del sufragio. Debido a esto, es preciso decir que no existen avances en torno al tema del voto en extranjero en Nicaragua y que este es un tema completamente olvidado por las autoridades de este país.

Finalmente, entre las soluciones encontradas -durante la investigación documental- para lograr implementar adecuadamente las leyes y otorgar a los migrantes nicaragüenses el derecho a votar fuera del territorio nacional, se encuentran las reformas a la Ley Electoral y a

la Ley de Identificación Ciudadana. Aunque estas leyes ya han pasado por varias reformas desde el año 1989 en el que se mencionó por primera vez el voto para los nicaragienses que se encuentren fuera del país, varias organizaciones plantean que se escriban capítulos y procedimientos específicos para los temas extraterritoriales. Asimismo, es importante no olvidar el tema de las remesas. Estas fueron señaladas como métodos de presión por los entrevistados para esta investigación, sin embargo, también se mencionó que este sería un tema delicado debido a la cantidad de familias que depende de estas.

Capítulo 8: Recomendaciones

Es necesario mencionar que esta investigación empezó con la idea de analizar la adopción y la implementación del voto extraterritorial en Nicaragua. Sin embargo, la adopción de este proceso se basó únicamente en mencionar dentro de la ley que se garantizará el derecho al sufragio de todos los nicaragüenses residentes o no residentes; y el proceso de implementación no da inicio hasta la actualidad a pesar de que han pasado más de 20 años desde la adopción de este mecanismo de participación de la diáspora.

Es por esto que se decidió analizar los obstáculos por los que no se ha logrado implementar hasta el día de hoy, implementar la ley que permite el voto de los migrantes nicaragüenses. Y fue de esta manera en la que se descubrió que no solo el voto es un problema para los migrantes, sino también la cedulación, lo que complica otros ámbitos ya que este documento no se utiliza únicamente para el sufragio.

Es preciso indicar también que una de las dificultades más grandes encontradas al realizar este trabajo investigativo, fue contactar con autoridades nicaragüenses. A pesar de los distintos medios utilizados para lograr este cometido, ninguno dio respuesta alguna, es por esto que se recomienda profundizar más en el tema de los pronunciamientos oficiales sobre el voto extraterritorial de Nicaragua.

Para concluir, se recomienda continuar investigando el *status* del voto extraterritorial en Nicaragua. La gran presión que varios grupos ejercen desde hace varios años alrededor de este tema, probablemente empiece a dar resultados pronto ya que si se aprueba la Nica Act, en Estados Unidos, el gobierno nicaragüense sentirá aún más la presión de garantizar adecuadamente los derechos de los migrantes.

9. Referencias bibliográficas

- Álvarez, L. (2016, Noviembre 1). ¿Por qué los nicaragüenses no pueden votar en el exterior? *Diario La Prensa*. From <http://www.laprensa.com.ni/2016/11/01/politica/2126678-nicaraguenses-voto-exterior>
- Álvarez, L. (2017, Enero 31). Vuelven con el Provoto. Managua, Nicaragua. From <http://www.laprensa.com.ni/2017/01/31/politica/2174698-vuelven-con-el-provoto>
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (1993). *Ley de Identificación Ciudadana*. Managua, Nicaragua. From [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/9EA6715355B32B680625712D00570495?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/9EA6715355B32B680625712D00570495?OpenDocument)
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (2000). *Ley Electoral de Nicaragua*. Managua. From <https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjopfOpq9rVAhXDLSYKHeUJD6oQFgg1MAM&url=http%3A%2F%2Flegislacion.asamblea.gob.ni%2FNormaweb.nsf%2Fb92aeea87dac762406257265005d21f7%2F3a4008061c4902f706257a100074cc9>
- Banco Central de Nicaragua. (2017). *Informe Remesas Familiares: I Trimestre 2017*. Managua. From http://www.bcn.gob.ni/publicaciones/periodicidad/trimestral/remesas/Remesas_1.pdf
- Banco Nacional de Guatemala. (2017). *Producto Bruto Interno Semestral. Cuarto trimestre de 2016*. Guatemala.
- Barriga, O., & Henríquez, G. (2011, Septiembre). La relación Unidad de Análisis- Unidad de Observación-Unidad de Información: Una ampliación de la noción de la Matriz de Datos propuesta por. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*, 61-69. From <https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwj3kNPz5dnVAhVDRiYKHeKKBv0QFggxMAI&url=http%3A%2F%2Fcdsa.academica.org%2F000-106%2F395.pdf&usg=AFQjCNHUpu58gV6E6SIA2piRfjAogYAeZQ>
- Basch, L., Glick Schiller, N., & Blanc-Szanton, C. (1994). *Nations Unbound: Transnational Projects, Postcolonial Predicaments, and Deterritorialized Nation-States*. Routledge. From https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=sBJTOhDpauQC&oi=fnd&pg=PT5&dq=Nations+Unbound:+Transnational+Projects,+Postcolonial+Predicaments,+and+Deterritorialized+Nation-States&ots=_UBJ1W1LR7&sig=-CcHrUkTGkn5xJRRiVRsPbOdaeM#v=onepage&q=Nations%20Unbound%3
- Bauböck, R. (2003). *Towards a political theory of migrant transnationalism*. Transnational migration: International perspectives.
- Baumeister, E. (2006). Migración Internacional y Desarrollo en Nicaragua. *Serie Población y Desarrollo*, 69-78.
- Baumeister, E., Fernández, E., & Acuña, G. (2008). *Estudio sobre las Migraciones Regionales Nicaragüenses*. Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido. Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo.

- Bolaños, E. R. (2012). *Muestra y Muestreo*. México DF: UAEH.
- Bravo, J. (2016). Demandan en Costa Rica elecciones libres en Nicaragua. San José, Costa Rica. From <http://www.laprensa.com.ni/2016/03/13/politica/2001679-demandan-en-costa-rica-elecciones-libres-en-nicaragua>
- Cámara de Representantes de los Estados Unidos. (2016). Nicaraguan Investment Conditionality Act. Estados Unidos. From <http://s3.laprensa.com.ni-bq.s3-us-west-2.amazonaws.com/wp-content/uploads/2017/04/05161107/Nica-Act.pdf>
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. (2015). *Gestion Publica Iberoamericana para el siglo XXI*. República Dominicana. From <file:///C:/Users/Andrea/Desktop/2015%20Gestion%20Publica%20Iberoamericana%20para%20el%20siglo%20XXI.pdf>
- CEPAL y OIT. (2016). *Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe 11*. CEPAL & OIT. Santiago de Chile: Naciones Unidas. From http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40097/1/S1600316_es.pdf
- Chamorro, E. (2016, Octubre 26). Grupo de los 27 pide a Almagro que exija nuevas elecciones en Nicaragua. Managua, Nicaragua. From <http://www.laprensa.com.ni/2016/10/26/politica/2123991-nuevas-elecciones-nicaragua>
- Collyer, M., & Vathi, Z. (2007). *Patterns of Extra-territorial Voting*. Development Research Centre of Migration. Globalization and Poverty Working Paper.
- Constitución de Nicaragua. (2007). Constitución Política de la República de Nicaragua. Nicaragua. From <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ni/ni033es.pdf>
- De Gracia, S. (2007). *Arte acción en Latinoamérica: cuerpo político y estrategias de resistencia*. . From Performancelogía: <http://performancelogia.blogspot.com/2007/10/arte-accin-en-latinoamrica-cuerpo.html>
- Denzin, N., & Lincoln, Y. (1994). *Introduction: Entering the Field of Qualitative Research y The Fifth Moment*. California: Sage Publications.
- Diario La Prensa de Nicaragua. (2007, Julio 6). <https://www.laprensa.com.ni/2007/07/06/politica/1304149-cse-crea-nuevo-formato-de-cedula>. Managua, Nicaragua. From <https://www.laprensa.com.ni/2007/07/06/politica/1304149-cse-crea-nuevo-formato-de-cedula>
- Diario La Prensa de Nicaragua. (2007, Abril 4). Nicas en el exterior no tendrán nueva cédula. Managua, Nicaragua. From <http://www.laprensa.com.ni/2007/04/04/politica/1296994-nicas-en-el-exterior-no-tendran-nueva-cedula>
- Diario La Prensa de Nicaragua. (2017, Mayo 13). Desempleo en América Latina apunta al alza en 2017. From <http://www.laprensa.com.ni/2017/05/13/economia/2228470-desempleo-america-latina-apunta-al-alza-2017>
- El Nuevo Diario. (2008, Noviembre 20). Nicas protestan por fraude en la OEA. Managua, Nicaragua. From <http://www.elnuevodiario.com.ni/politica/33053-nicas-protestan-fraude-oea/>
- Entrevista 1. (2017, Octubre 20). Entrevista para Investigación sobre el Voto Extraterritorial en Nicaragua. (A. Mazzini, Interviewer) Ecuador.

- Entrevista 2. (2017, Octubre 20). Entrevista para Investigación sobre Voto Extraterritorial en Nicaragua. (A. Mazzini, Interviewer) Guayaquil.
- Espinoza, J. (2016, Noviembre 4). Trámites de cédulas se realizan normalmente en delegaciones del CSE. Managua, Nicaragua. From <http://www.elnuevodiario.com.ni/politica/409276-tramites-cedulas-se-realizan-delegaciones-cse/>
- Faist, T. (2010). *Diaspora and transnationalism: What kind of dance partners? I. Research. Diaspora and Transnationalism Concepts, Theories and Methods.*
- Fierro, C. N. (2016). Estudios Electorales en Perspectiva Internacional Comparada: El voto en el extranjero en 18 países de América Latina. *Instituto Nacional Electoral*, 43.
- Flores, J. (2016, Junio 2). Nicas en el exterior se quejan porque no los dejan votar. Managua, Nicaragua. From <http://www.laprensa.com.ni/2016/06/02/politica/2045031-nicas-en-el-exterior-recordados-solo-en-tiempos-de-campana-electoral>
- Fundación Internacional para el Desarrollo Económico Global. (2016). *Informe de resultados de la encuesta de hogares para medir la pobreza en Nicaragua.* Managua: FIDEG. From http://fideg.org/wp-content/uploads/2017/02/INFORME_DE_RESULTADOS_DE_LA_ENCUESTA_2015_-_Versin_WEB_270616.pdf
- Guarnizo, Portes, & Haller. (2003). *Assimilation and Transnacionalism: Determinantes of Transnational Political Action among Contemporary Migrants.* Chicago: University of Chicago.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación: Cuarta edición.* Mexico DF: McGrawHill.
- IDEA. (2007). *Voto en el extranjero: El manual de IDEA Internacional.* Institute for Democracy and Electoral Assistance, Mexico DF.
- Insight Crime. (2017, Marzo). *Insight Crime: Centro de Investigación de Crimen Organizado*. From <http://es.insightcrime.org/noticias-sobre-crimen-organizado-en-nicaragua/nicaragua>
- Instituto Nicaraguense de Seguridad Social. (2016). *Instituto Nicaraguense de Seguridad Social.* From <https://www.inss.gob.ni/>
- La Conexión USA. (2017, Octubre 13). Piden al Poder Electoral que permita votar a nicaragüenses en el exterior. Estados Unidos. From http://www.laconexionusa.com/noticias/20171013721741_1c72174113.asp
- Lafleur, J. M. (2011). *Why do states enfranchise citizens abroad? Comparative insights from Mexico, Italy and Belgium.* Global Networks.
- Lafleur, J. M. (2013). *Transnational Politics and the State. The External Voting Rights of Diasporas.* New York: Routledge.
- Lafleur, J. M. (2015). The enfranchisement of citizens abroad: variations and explanations. *Democratization.*
- Lafleur, J.-M., & Bermudez, A. (2015). Diaspora Contributions to Democratic Processes at Home: The External Vote of Andean Migrants. *Congrès Association Française de Science Politique.*

- Levitt, P., & De La Dehesa, R. (2003). Transnational migration and the redefinition of the state: Variations and Explanations. *Ethnic and Racial Studies*, 587-611. From http://wcfia.harvard.edu/files/wcfia/files/603_rafaelfinalismosent2_doc.pdf
- Navas, L. (2017, Marzo 6). Presionan por cédula y voto en el exterior. Managua, Nicaragua. From <http://www.laprensa.com.ni/2017/03/06/politica/2193311-presionan-cedula-voto-exterior>
- Noticias 24. (2017, Enero 11). Venezuela y Nicaragua fortalecen lazos de cooperación para aumentar la capacidad productiva. Caracas, Venezuela. From <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/328399/maduro-sostiene-encuentro-con-presidente-de-nicaragua-daniel-ortega-para-tratar-temas-de-cooperacion/>
- Okuda, M., & Gómez-Restrepo, C. (2005). *Métodos en investigación cualitativa: triangulación*. From <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v34n1/v34n1a08.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2016). *Organización Internacional para las Migraciones: Misión Nicaragua*. From <https://nicaragua.iom.int/>
- Østergaard-Nielsen, E. (2003). The politics of migrants' transnational practices. *International Migration Review*.
- Pérez, A. A. (2013). Consideraciones para la implementación del voto de los nicaragüenses en el exterior. Nicaragua.
- Romero, E. (2016, Enero 1). Detienen a Alberto Boschi en Managua. Managua, Nicaragua. From <https://www.laprensa.com.ni/2016/01/12/nacionales/1968102-detienen-alberto-boschi-managua>
- Sampieri, R., Collado, C., & Lucio, P. (1998). *Metodología de la investigación (Vol. 1)*. México DF: Mcgraw-hill.
- Seawright, J., & Gerring, J. (2008). Case Selection Techniques in Case Study Research: A Menu of Qualitative and Quantitative options. *Political Research Quarterly*, 294-308. From <http://blogs.bu.edu/jgerring/files/2013/06/CaseSelection.pdf>
- Telesur Tv. (2016, Noviembre 1). Nicaragua: podrán votar en elección general 4.34 millones de personas. Caracas, Venezuela. From <https://videos.telesurtv.net/video/608510/nicaragua-podran-votar-en-eleccion-general-434-millones-de-personas/>
- The Economist. (2016). *The Economist Intelligence Unit's Democracy Index*. From <https://infographics.economist.com/2017/DemocracyIndex/>
- Transparency International. (2016). *transparencia.org.es*. From http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/01/tabla_sintetica_ipc-2016.pdf
- U.S. Department of State. (2016). *Trafficking in Persons Report 2016*. From <https://www.state.gov/documents/organization/258876.pdf>
- Umpierrez de Reguero, S., Gellibert, M., & Brito, Z. (2017). It takes two to dance: the perception of emigrant representatives and their constituents on special representation in Ecuador. *Congres AFSP Montpellier 2017*.
- Wellman, E. (2015). *Why Not? What Policy Reversals Reveal about Diaspora Voting*.
- Zuñiga, L. (2011). *Estudio comparativo de la legislación y políticas migratorias en Centroamérica, México y República Dominicana*. Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo & Sin Fronteras. Mexico: Grupo Comersia. From

http://www.rrocm.org/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=173&Itemid=119